

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000014

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0001335

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PROWASH S.A.;

QUE el señor Juan Santos Garcés en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Castro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0159-DIC de 12 de mayo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1046 del 21 de mayo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PROWASH S.A. por CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA Y CUATRO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1- 0001335
Compañía: PROWASH S.A.

000000015

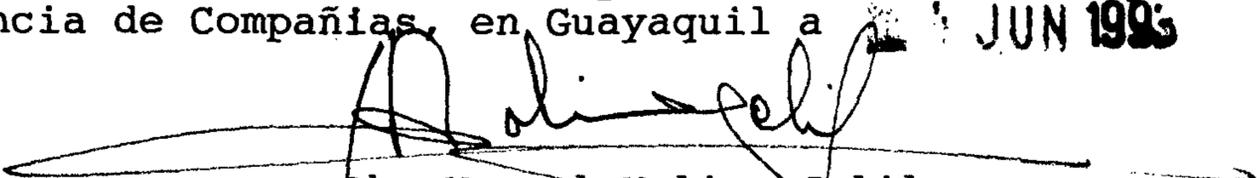
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de septiembre de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a JUN 1993


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/JI
DJ: HVC
EXP. No.67253-92

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.822 a 13.823, número 1.538 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.140 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de junio de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Su

Suplente.-

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 20.144 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de junio de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-



~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil~~

de...
-...
-...
-...
-...
-...